

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 848-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 15 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024; Carta N° 899-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024; Carta N° 514-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; Carta N° 961-2024-FCI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1204-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle: (...);

Que, mediante Carta N° 899-2024-FCI-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 055-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Especialista en Grados y Títulos, de la revisión de los expedientes, menciona que si bien los expedientes cumplen con los documentos establecidos en el Art. 18 del Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAJ, el Reglamento establece que estos documentos sean adjuntados en original a fin de garantizar una decisión motivada y fundada para la expedición de Grados y Títulos de la UNAJ, el cual en los expedientes adjuntos se verifica que el Certificado de estudios y Récord Curricular solo cuentan con visto bueno del analista académico;

Que, mediante Carta N° 514-2024/SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Secretario General, de la revisión de los informes obrantes en el expediente, informa que los catorce (14) expedientes contienen documentación en copia, documentación que solo cuenta con el visto del Analista Académico; dicha observación fue realizada por la Especialista en Grados y Títulos mediante Carta N° 055-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ;

Que, de la verificación del expediente se aprecia la copia simple de la Carta N° 375-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, mediante la cual la Especialista Académica pone de conocimiento que en fecha 13 de agosto de 2024, se tuvo una reunión con Vicepresidencia Académica, en la cual se acordó que el Certificado de Estudios, Récord Curricular Integral, Constancia de primera matrícula y egresado, Constancia de no adeudar, Constancia de practicas preprofesionales y Constancia de Proyección Social y Extensión Cultural, serán realizadas por el analista académico, el cual describirá en su informe y con visto bueno lo remitirá; dichos acuerdos son autorizados por Vicepresidencia Académica, mediante proveído de fecha 15 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta N° 961-2024-FCI-UNAJ, de fecha 04 de octubre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el expediente en atención a la Carta N° 375-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, mediante la cual la Especialista Académica pone de conocimiento que en fecha 13 de agosto de 2024, se tuvo una reunión con Vicepresidencia Académica, quien autoriza el trámite de grados académicos de Bachiller y Título Profesional;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1204-2024-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, en consecuencia, **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** automático en **INGENIERÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL** a catorce (14) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca;

I-103-0228-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 848-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 025-2024-CFCI-UNAJ, de fecha 17 de setiembre de 2024, mediante el cual se resuelve APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER automático en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a catorce (14) egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº
01	MAMANI CALLATA CINTIA	76929704
02	MACHACA CRUZ WASHINGTON MARCO	76294395
03	MAMANI ENRIQUEZ GILDO URIEL	74688156
04	CHUQUICALLATA CONDORI CRISTHIAN ALAIN	75084938
05	TINTAYA GUTIERREZ MARLON	73853123
06	MAMANI VILCA DENNIS ENRIQUE	75874184
07	QUISPE CARDEÑA THAIS KATERINE	76176324
08	CARLOSVIZA CALLOAPAZA OMAR ADRIAN	75394079
09	ANDRADE QUISPE RONAL RIVALDO	71349096
10	MAMANI CHUQUIMAMANI LISBETH YENI	60177071
11	HUARCAYA INCAHUANACO HAYDEE CELY	75840627
12	VILCAPAZA CARI HANEY ANGELA	73645492
13	CARRILLO MOLLINEDO ROSELINE BRIGUITE	73814339
14	QUISPE TRUJILLO FABIOLA ELIANE	72966728

Artículo Tercero.- REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el Original del Expediente de la presente Resolución, para su custodia, responsabilidad y proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
FCI
DIGEAA
OCI
Arch. /2024

KVCQ

I-103-0228-2024

